



# INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

**MODELO 100**

## Registro

Presentación realizada el 30-06-2014 a las 21.53.46

Expediente/Referencia (nº registro asignado):

Código Seguro de Verificación:

## Presentador

NIF Presentador:

Apellidos y Nombre / Razón social: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

En calidad de: Colaborador

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante:

**INGRESAR**

**NRC : IMPORTE : 2.374,10**



**Situación familiar**
**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento .....

Nº de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla
56	57	58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

**Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

 **Devengo**

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo	Día	Mes	Año
	10		

 **Opción de tributación**

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda) .....

Tributación individual	101	XX
Tributación conjunta	102	

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 **Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013**

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 ..... 103 04

 **Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla ..... 104

 **Asignación de cantidades a fines sociales**

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla ..... 105 XX

 **Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014**

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

••Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" .....	110
••Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" .....	111

 **Declaración complementaria**

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla .....	121
Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla .....	122
Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) .....	123
Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla .....	124
Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla .....	120

Primer declarante AGUILO BENASSAR, LOURDES

**A Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro.....	001	108.341,87
Retribuciones en especie..... (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas 006 y 043).	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente) .....	003	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente .....	004	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable.....	005	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe .....	006	
Total ingresos íntegros computables ( 001 + 005 + 006 + 043 + 007 - 008 ) .....	007	108.341,87
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares .....	008	
Cuotas satisfechas a sindicatos.....	009	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales) .....	010	1.973,28
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) .....	011	
Total gastos deducibles ( 010 + 011 + 012 + 013 ) .....	012	
Rendimiento neto ( 009 - 014 ) .....	013	1.973,28
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):	014	
Cuantía aplicable con carácter general .....	015	106.368,59
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral .....	016	2.652,00
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio .....	017	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad .....	018	
Rendimiento neto reducido ( 015 - 016 - 017 - 018 - 019 ) .....	019	103.716,59

**B Rendimientos del capital mobiliario**

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro</b>		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*) .....	021	73,54
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*) .....	022	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades .....	023	150,00
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro.....	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*) .....	025	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización .....	026	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro.....	027	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros ( 021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 ) .....	028	223,54
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente .....	029	
Rendimiento neto ( 028 - 029 ) .....	030	223,54
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto) .....	031	
Rendimiento neto reducido ( 030 - 031 ) .....	032	223,54

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general</b>		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos .....	033	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica .....	034	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor .....	035	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica .....	036	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general .....	037	
Total ingresos íntegros ( 033 + 034 + 035 + 036 + 037 ) .....	038	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración).....	039	
Rendimiento neto ( 038 - 039 ) .....	040	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto) .....	041	
Rendimiento neto reducido ( 040 - 041 ) .....	042	

**Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados**

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral	
	045 DECLARANTE	046 50,00	047	048	049	050	051	
<b>Inmuebles a disposición de sus titulares:</b>								
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (nº. de días):	053	Renta inmobiliaria imputada	054		
<b>Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:</b>								
Ingresos íntegros computables							055	5.400,00
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:			056	057		
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		055	058		059		1.884,65	
Otros gastos fiscalmente deducibles					059			
Rendimiento neto ( 055 -- 056 -- 057 -- 059 )							060	3.515,35
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							061	2.100,24
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe							062	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							063	
<b>Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario:</b> la cantidad mayor de ( 060 -- 061 -- 062 ) y 063							064	1.406,14
	045 DECLARANTE	046 50,00	047	048	049	050	051	
<b>Inmuebles a disposición de sus titulares:</b>								
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (nº. de días):	053 365	Renta inmobiliaria imputada	054	452,79	
<b>Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:</b>								
Ingresos íntegros computables							055	
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:			056	057		
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		055	058		059			
Otros gastos fiscalmente deducibles					059			
Rendimiento neto ( 055 -- 056 -- 057 -- 059 )							060	
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							061	
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe							062	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							063	
<b>Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario:</b> la cantidad mayor de ( 060 -- 061 -- 062 ) y 063							064	
	045 DECLARANTE	046 50,00	047	048	049	050	051	
<b>Inmuebles a disposición de sus titulares:</b>								
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (nº. de días):	053 365	Renta inmobiliaria imputada	054	20,43	
<b>Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:</b>								
Ingresos íntegros computables							055	
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:			056	057		
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		055	058		059			
Otros gastos fiscalmente deducibles					059			
Rendimiento neto ( 055 -- 056 -- 057 -- 059 )							060	
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							061	
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe							062	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							063	
<b>Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario:</b> la cantidad mayor de ( 060 -- 061 -- 062 ) y 063							064	

**Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas**

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 054)	067	473,22	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 064)	068	1.406,14
---	-----	--------	--	-----	----------

**Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)**

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	069	070	071	072	073	074
Inmueble 2:	069	070	071	072	073	074
Inmueble 3:	069	070	071	072	073	074

**Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios**

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	076	077	078	079	080	081
Inmueble 2:	076	077	078	079	080	081
Inmueble 3:	076	077	078	079	080	081

**G6 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)**

**Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Imputación de ganancias patrimoniales:**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	341	341	341	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

**G6 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

**G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Cumplimentar este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto desahogado por el régimen especial previsto en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
se han visto desahogado por el régimen especial	351	352
Impuestos sobre Sociedades, de ban hacer o en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.	353	354

**G6 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013**

**Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:**

Suma de ganancias patrimoniales ( 204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345 ) ..... 355

Suma de pérdidas patrimoniales ( 205 + 243 + 250 + 261 + 284 ) ..... 356

Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general ..... 361

Si la diferencia ( 355 - 356 ) es positiva ..... 361

Si la diferencia ( 355 - 356 ) es negativa ..... 357

**Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:**

Suma de ganancias patrimoniales ( 206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337 ) ..... 358

Suma de pérdidas patrimoniales ( 207 + 293 + 304 + 331 + 340 ) ..... 359

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro ( 358 - 359 ) ..... 368

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 358 - 359 ) ..... 360

**H1 Base imponible general v base imponible del ahorro**

**Base imponible general:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general ..... 361

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361) ..... 362

Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas ..... 363 105.505,95

(( 020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233 ))

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (\*) ..... 364

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (\*) ..... 365

(\*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general ( 361 - 362 + 363 - 364 - 365 ) ..... 366 105.505,95

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 357 - 365 ) ..... 367

**Base imponible del ahorro:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro ..... 368

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro ..... 369

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración) ..... 370

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración) ..... 371 223,54

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro ..... 372

Base imponible del ahorro ( 368 - 369 + 371 - 372 ) ..... 374 223,54

**II Reducciones de la base imponible**

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan □

**Reducción por tributación conjunta**  
 Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 375

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**  
**Régimen general**  
 Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones 376 **DECLARANTE** 376  
 Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012 377 377  
 Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) 378 9.100,00 378  
 Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia 379 379  
 Importes con derecho a reducción ( 377 + 378 + 379 ) 380 9.100,00 380  
**Total con derecho a reducción** 381 9.100,00  
**Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente**  
**Total con derecho a reducción** 382

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**  
 Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción 383 383  
 N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada 384 384  
 Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012 385 385  
 Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad 386 386  
 Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad 387 387  
**Total con derecho a reducción** 388

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**  
 Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción 389 389  
 N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido 390 390  
 Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012 391 391  
 Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad 392 392  
**Total con derecho a reducción** 393

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**  
 Contribuyente que abona las pensiones o anualidades 394 394  
 N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad 395 395  
 Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia 396 396  
 Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial 397 397  
**Total con derecho a reducción** 398

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**  
 Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción 399 399  
 Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 400 400  
 Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción 401 401  
**Total con derecho a reducción** 402

**III Base liquidable general y base liquidable del ahorro**

**Determinación de la base liquidable general**  
**Base imponible general** (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración) 366 105.505,05  
**Reducciones de la base imponible general** (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):  
 Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica 403  
 Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica 404 9.100,00  
 Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica 405  
 Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica 406  
 Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica 407  
 Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica 408  
 Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. conderecho a reducción: 600 euros) 409 600,00  
 Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica 410  
**Base liquidable general** ( 366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 ) 411 95.805,05  
 Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012 412  
**Base liquidable general sometida a gravamen** ( 411 - 412 ) 415 95.805,05

Primer declarante AGUILO BENNASSAR, LOURDES

**Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**

**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	223,54
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
<b>Base liquidable del ahorro</b> ( 374 - 416 - 417 - 418 )	<b>419</b>	<b>223,54</b>

**Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420		420	
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421		421	
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422		422	

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 y 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423		423		423	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424		424		424	

**Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425		425	
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426		426	

**Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427		427	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428		428	

**Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**

**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
<b>Mínimo personal y familiar</b> ( 429 + 430 + 431 + 432 )	<b>433</b>	<b>5.151,00</b>		
<b>Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico</b> ( 434 + 435 + 436 + 437 )	<b>438</b>	<b>5.151,00</b>		

**Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables**

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ( 433 - 430 ) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ( 438 - 441 ) y la casilla 419	442	

**Datos adicionales**

**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443	Correspondientes a la base liquidable general	444
--	-----	---	-----

**Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial**

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445	
--	-----	--

Primer declarante AGUILO BENASSAR, LOURDES



**Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**

**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico**

	Parte estatal	Parte autonómica
<b>Gravamen de las bases liquidables</b>		
<b>Gravamen de la base liquidable general:</b>		
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes .....	446 17.175,94	447 17.175,94
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante .....	448 2.750,35	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante .....	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante .....	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( 451 = 446 + 449 ) .....	451 16.557,82	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( 452 = 448 + 450 ) .....	452 2.711,72	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante .....		453 618,12
<b>Cuotas correspondientes a la base liquidable general</b> ( 454 = 451 + 452 ) ; ( 455 = 447 + 453 ) .....	454 19.269,54	455 16.557,82
Tipos medios de gravamen ( TME = 454 X 100 ÷ 415 ) ; ( TMA = 455 X 100 ÷ 415 ) .....	TME 20,00	TMA 17,26
<b>Gravamen de la base liquidable del ahorro:</b>		
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ( 458 = 419 + 440 + 459 = 419 + 442 ) .....	458 223,54	459 223,54
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459 .....	460 21,24	461 21,24
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante .....	462 4,47	
<b>Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro</b> ( 463 = 460 + 462 ) ; ( 464 = 461 ) .....	463 25,71	464 21,24
<b>Cuotas íntegras</b>		
Cuota íntegra estatal ( 465 = 454 + 463 ) .....	465 19.295,25	
Cuota íntegra autonómica ( 466 = 455 + 464 ) .....		466 16.579,06
<b>Deducciones de las cuotas íntegras</b>		
<b>Deducción por inversión en vivienda habitual</b> (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....		
	470 678,00	471 678,00
<b>Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación</b> (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....		
	472	
<b>Otras deducciones generales:</b>		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) .....	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....	475 82,88	476 82,88
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3) .....	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994) .....	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994) .....	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) .....	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) .....	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1) .....	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2) .....	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2) .....	490	
<b>Deducciones autonómicas:</b>		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda) .....		491
<b>Cuotas líquidas</b>		
Cuota líquida estatal ( 492 = 465 + 470 + 472 + 473 + 475 + 477 + 479 + 481 + 483 + 485 + 487 + 489 + 490 ) .....	492 18.534,37	
Cuota líquida autonómica ( 493 = 466 + 471 + 474 + 476 + 478 + 480 + 482 + 484 + 486 + 488 + 491 ) .....		493 15.818,18
<b>Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores</b>		
<b>Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:</b>		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013 .....	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....	495	
<b>Deducciones generales de 1997 a 2012:</b>		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal .....	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica .....		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....		499
<b>Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:</b>		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013 .....		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....		501
<b>Cuota líquida estatal incrementada</b> ( 502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497 ) .....	502 18.534,37	
<b>Cuota líquida autonómica incrementada</b> ( 503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501 ) .....		503 15.818,18

**Cuota resultante de la autoliquidación**

Cuota líquida incrementada total ( 502 + 503 ) .....	504 34.352,55
<b>Deducciones:</b>	
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero .....	505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas .....	506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional .....	507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen .....	508

(continúa en la página siguiente)

AGUILO BENASSAR, LOURDES

**Calcúlo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**

**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)**

**Compensación fiscal:**  
 Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años ..... 509

**Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)**  
 Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota ..... 510

**Cuota resultante de la autoliquidación** (504 -- 505 -- 506 -- 507 -- 508 -- 509 -- 510) ..... 511 34.352,55

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo .....	512	30.350,28	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto .....	518	
Por rendimientos del capital mobiliario .....	513	45,44	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios .....	519	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos .....	514		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	520	
Por rendimientos de actividades económicas (*) .....	515		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ...	521	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas .....	516		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo ..	522	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's .....	517		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		

*(\*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.*

**Total pagos a cuenta** (suma de las casillas 512 a 522) ..... 524 30.395,72

**Cuota diferencial y resultado de la declaración**

**Cuota diferencial** ( 511 -- 524 ) ..... 525 3.956,83

Deducción por maternidad ..... 526

Importe de la deducción ..... 526

Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 ..... 527

**Resultado de la declaración** ( 525 -- 526 ++ 527 ) ..... 530 3.956,83

**Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013**

**Importante:** en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503) ..... 542 15.818,18

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 505 + 507 ++ 508 ) ..... 543

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509 ..... 544

**Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente** ( 542 -- 543 -- 544 ) ..... 545 15.818,18

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

**Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)**

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 ..... 531

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 ..... 532

**Resultado de la declaración complementaria** ( 530 -- 531 ++ 532 ) ..... 535

**Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita ..... 538

**Resto a ingresar del resultado de su declaración:** diferencia (casilla 530 -- 538) positiva o igual a cero ..... 540

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad se aplicará al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia ..... 539

**Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita:** diferencia ( 530 -- 539 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos ..... 540

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria. Nº de cuenta IBAN

541

**Deducción por inversión en vivienda habitual** (no aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con posterioridad al 31 de diciembre de 2012, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubiera satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros			
	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	
Adquisición de la vivienda habitual	AA <input type="text" value="AA"/>	546 <input type="text" value="546"/>	Parte estatal <input type="text" value="546"/> Parte autonómica <input type="text" value="547"/>
Construcción de la vivienda habitual	BB <input type="text" value="BB"/>	548 <input type="text" value="548"/>	Parte estatal <input type="text" value="548"/> Parte autonómica <input type="text" value="549"/>
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	CC <input type="text" value="CC"/> 9.040,00	550 <input type="text" value="550"/> 678,00	Parte estatal <input type="text" value="550"/> Parte autonómica <input type="text" value="551"/> 678,00

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros			
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	EE <input type="text" value="EE"/>	Importe de la deducción	Parte estatal <input type="text" value="552"/> Parte autonómica <input type="text" value="553"/>

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual			
Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal ( 546 + 548 + 550 + 552 ) ..... 470		678,00
	Parte autonómica ( 547 + 549 + 551 + 553 ) ..... 471		678,00

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales			
En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 554 <input type="text" value="554"/>	NIF del promotor o constructor: 555 <input type="text" value="555"/>	
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:	Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción		556 <input type="text" value="556"/>
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2013.			
Número de identificación del préstamo hipotecario: 557 <input type="text" value="557"/>	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:		558 <input type="text" value="558"/>

**Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación**

Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción (límite máximo: 20.000 euros)	Importe de la inversión con derecho a deducción	559 <input type="text" value="559"/>	
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación	560 <input type="text" value="560"/>		
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación	561 <input type="text" value="561"/>		
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación	Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)	DD <input type="text" value="DD"/>	20 por 100
			Importe de la deducción
			472 <input type="text" value="472"/>

**Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)**

NIF del arrendador 1	563 <input type="text" value="563"/>	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	564 <input type="text" value="564"/>
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	565 <input type="text" value="565"/>	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	567 <input type="text" value="567"/>
NIF del arrendador 2	566 <input type="text" value="566"/>		
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	568 <input type="text" value="568"/>		
Deducción por alquiler de la vivienda habitual	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	FF <input type="text" value="FF"/>	Porcentaje de deducción
			10,05 por 100
			Importe de la deducción
			570 <input type="text" value="570"/>
	Parte estatal: el 50 por 100 de 570		487 <input type="text" value="487"/>
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 570		488 <input type="text" value="488"/>

**Deducciones por donativos**

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	GG <input type="text" value="GG"/>	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419.			30 por 100	571 <input type="text" value="571"/>
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	HH <input type="text" value="HH"/>	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G.		663,00	10 ó 25 por 100	572 <input type="text" value="572"/> 165,75
Deducciones por donativos	Parte estatal: el 50 por 100 de ( 571 + 572 )			475 <input type="text" value="475"/> 92,99
	Parte autonómica: el 50 por 100 de ( 571 + 572 )			476 <input type="text" value="476"/> 92,99

**PR** (Primer titular del patrimonio) (11)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

NIF	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre
	AGUILLO	BENNASSAR	LOURDES

**C** (Cónyuge) (12)

NIF	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre

**L** (Líquido a declarar) (22)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 530 o casilla 540 de la declaración) ..... 540 3.956,83

**Importante:** Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. .... 77

**D** (Declaración complementaria) (33)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria ..... 535

**Importante:** en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

<p><b>F</b> (Firma) (44)</p> <p style="text-align: center; font-size: 24px; font-weight: bold;">ADEUDO EN CUENTA</p> <p style="text-align: center;">2.374,10</p> <p>En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.</p>	<p style="text-align: right;">11 XX</p> <p style="text-align: right;">22 XX</p> <p><b>O</b> (Opción) (54)</p> <p style="text-align: center;">pp (40% de la casilla 540)</p> <p style="text-align: right;">U 1.582,73</p>
---	--

**D** (Devolución) (64)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución:       Importe:

**Importante:** si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**C** (Cuenta bancaria) (77)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN

**F** (Firma) (88)

.....

**Atención:** en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada